



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE GRUPO TECHO Y EL COLEGIO
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE **GRUPO TECHO S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20550525811, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. CONDE DE LA VEGA DEL REN NRO. 469 DPTO. S101 URB. VALLE HERMOSO OESTE LIMA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JAVIER GONZALO ENRIQUE SIFUENTES PALACIOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 17890342, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**GRUPO TECHO**"; Y DE LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 2022234531 CON DOMICILIO LEGAL Cal. Arequipa Nro. 642 Int. 10 REPRESENTADO POR EL DECANO, SEÑOR RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA IDENTIFICADO CON DNI N° 42177056 EN SU CALIDAD DE DECANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEGIO**".

TODA REFERENCIA A **GRUPO TECHO** Y EL **COLEGIO** EN FORMA CONJUNTA, SE ENTENDERÁ COMO **LAS PARTES**. EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. GRUPO TECHO

ES UNA PERSONA JURÍDICA, DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN, MARKETING Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS Y COMERCIALES, CONTANDO CON PERSONAL IDONEO, CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS.

CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS A OFRECER:

1. VIVIENDAS A COSTO SOCIAL CON LA MODALIDAD AVN EN **INMOBILIARIA SIMBILA VERDE CON CÓDIGO TECHO PROPIO RESIDENCIAL SIMBILÁ VERDE S.A.C.**
2. CERCOS PREFABRICADOS DE CONCRETO: ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO DISEÑADAS PARA PROTEGER LA PROPIEDAD PRIVADA. UTILIZAR ESTA ALTERNATIVA REPRESENTA UN 60% DE AHORRO EN COMPARACIÓN AL CERCO TRADICIONAL. ADEMÁS, SON DURADEROS, DESMONTABLES Y DE RÁPIDA INSTALACIÓN.
Y COMBO HABITACIONAL: PROPUESTA DE SOLUCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA ANTE LA NECESIDAD DE APROVECHAR UN TERRENO PARA VIVIENDA Y AHORRARSE EL GASTO DE ALQUILER. ES RÁPIDA YA QUE SU IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN SE DA EN EL TRANSURSO DE 10 SEMANAS APROX EN **CONCRETA**
3. PRODUCTOS DE CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL HOGAR CON MARCAS RECONOCIDAS A PRECIOS COMPETITIVOS. EN LA PÁGINA WEB EN EL SIGUIENTE LINK:
WWW.MACH.PE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN COOPERAR CONJUNTAMENTE PARA ACERCAR A LOS AGREMIADOS DEL COLEGIO, LOS PROYECTOS DE GRUPO TECHO A PRECIOS ACCESIBLES Y CON DESCUENTOS Y FACILIDADES, DE MANERA QUE CUENTEN CON UNA MAYOR OFERTA INMOBILIARIA EN PROYECTOS DE CALIDAD.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA
Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO





CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DE ALCANCE Y BENEFICIO A TODOS LOS AGREMIADOS HÁBILES DEL COLEGIO, ASÍ COMO A SU PERSONAL Y FAMILIARES DIRECTOS.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

4.1 EN EL PROYECTO SÍMBILA VERDE, GRUPO TECHO SE OBLIGA A CONCEDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO UN DESCUENTO DEL 5% DEL COSTO TOTAL DE LA DE UNIDAD INMOBILIARIA COMPRADA, MÁS UN COMBO DE ELECTRODOMESTICOS QUE CONSISTE DE: OLLA ARROCERA + LICUADORA + PLANCHA + BATIDORA MANUAL.

EN MACH, POR LA COMPRA DE COMBOS RENUEVATE, EL COLEGIO Y SUS FAMILIARES PODRAN ACCEDER CUPONES DE DESCUENTO DEL 5% VIA WEB, EN EL SIGUIENTE LINK: WWW.MACH.PE.

EN EL PROYECTO CONCRETA, GRUPO TECHO SE OBLIGA A CONCEDER UN DESCUENTO DE S/1000.00 NUEVOS SOLES, DEL COSTO TOTAL DE COMPRA DE UN COMBO HABITACIONAL.

4.2. LOS AGREMIADOS Y EL PERSONAL DEL COLEGIO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON SU DNI Y CON UNA CARTA FIRMADA POR EL DECANO QUE LOS PRESENTE.

4.3. EL DESCUENTO NO ES ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES QUE PUDIERAN EXISTIR.

4.4. EL COLEGIO AUTORIZA A GRUPO TECHO A UTILIZAR EL LOGO DEL COLEGIO EN SU PUBLICIDAD, ASÍ COMO A COLOCAR ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN SUS INSTALACIONES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SEÑOR DECANO.

4.5 EL COLEGIO ALCANZARÁ LA BASE DE DATOS DE SUS AGREMIADOS CON DIRECCIONES Y TELEFONOS, LA QUE SERÁ UTILIZADA POR GRUPO TECHO ÚNICAMENTE PARA ALCANZAR INFORMACIÓN SOBRE SUS PROYECTO Y QUE NO SERÁ COMPARTIDA CON TERCEROS, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

4.6. EL COLEGIO SE COMPROMETE A BRINDAR ACCESO Y DEMÁS FACILIDADES PARA HACER PRESENTACIONES Y EXPOSICIONES A LOS AGREMIADOS.

4.7. EL PRESENTE CONVENIO NO GENERARÁ GASTO PARA EL COLEGIO.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR COMO COORDINADORES INSTITUCIONALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS

POR GRUPO TECHO:

- GERENTE GENERAL JAVIER GONZALO ENRIQUE SIFUENTES PALACIOS

POR EL COLEGIO:

- DECANO ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE, PUDIENDO LAS PARTES RENOVAR SU PLAZO DE VIGENCIA POR MUTUO ACUERDO, QUE CONSTARÁ POR ESCRITO Y SERÁ SUSCRITA BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

LA RENOVACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA CONFORMIDAD PREVIA DE LAS PARTES Y DEBERÁ SER REQUERIDA POR LAS MISMAS CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.





CLÁUSULA DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ EXTINGUIRSE POR MUTUO DISENSO, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. ASÍ COMO RESOLVERSE UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA LO CUAL BASTARÁ CON UNA COMUNICACIÓN PREVIA DE QUINCE (15) DÍAS, EN CUYO CASO EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE FORMA AUTOMÁTICA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VOLUNTAD DE LASPARTES

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGÚN VINCULO CONTRACTUAL SUJETO A OBLIGACIONES FUTURAS, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS INMOBILIARIOS, MAS QUE EL REFERIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODA COMUNICACIÓN QUE DEBA SER CURSADA ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE REALIZADA EN LOS DOMICILIOS LEGALES CONSIGNADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEBERÁN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE DOCUMENTOS ESCRITOS CURSADOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LAS LEYES PERUANAS Y SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMUN INTENCION DE ESTAS. EN ESE ESPIRITU, LAS PARTES TRATARAN EN LO POSIBLE DE RESOLVER CUALQUIER DESAVENENCIA O DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL TRATO DIRECTO Y EL COMUN ENTENDIMIENTO.

PARA EL EVENTUAL CASO DE DIVERGENCIAS, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN IGUALMENTE AL FUEO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS JUECES DE PIURA.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE EL CONVENIO LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFOMIDAD, EN DOS (02) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITICUATRO

GRUPO TECHO SAC
Javier Gonzalo E. Sifuentes
Palacios



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raul Victor Martinez Luna
DECANO

COLEGIO
Econ. Raul Victor Martinez Luna
DECANO

